

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (Ha.)	Pasaje	Cultivo actual
109-D-56	60	Herederos de Florinda Paz	0,0264	Portas Ribeira	Prado.
109-D-56	78	Herederos de Florinda Paz	0,0033	De Reigadas	Monte alto.
109-D-57	64	Manuela Paz	0,0432	De Reigadas	Prado.
109-D-58	2	Ramona Paz	0,0026	Pías	Prado.
109-D-59	44	Manuel Paz Barros	0,0210	Río Dosus	Monte bajo.
109-D-60	111	Lidia Paz Bugallo	0,0192	Puente del Medio	Monte alto.
109-D-61	40	Josefa Paz Peleteiro	0,1318	Río Dosus	Prado.
109-D-62	94	Lisardo Paz Peleteiro	0,0189	Chairas	Prado.
109-D-63	22	Pedro Paz Peleteiro	0,0525	Río Dosus	Prado.
109-D-63	27	Pedro Paz Peleteiro	0,0162	Río Dosus	Prado.
109-D-63	43	Pedro Paz Peleteiro	0,0356	Río Dosus	Monte alto.
109-D-63	89	Pedro Paz Peleteiro	0,0222	Chairas	Prado.
109-D-64	88	Florida Paz Vidal	0,1025	Chairas	Prado.
109-D-65	54	Digna Peleteiro	0,0042	Portas Ribeira	Monte alto.
109-D-68	23	Josefa Peleteiro Paz	0,0396	Río Dosus	Prado.
109-D-67	99 bis	Manuel Peleteiro Peleteiro	0,0024	Chairas	Prado.
109-D-68	4	Gloria Pose	0,0403	Pías	Prado.
109-D-69	32	Gloria Pose Bugallo	0,0434	Río Dosus	Prado.
109-D-70	99	Constantino Rivas Paz	0,0150	Chairas	Prado.
109-D-71	108	Manuela Touriño	0,0060	Chairas	Prado.
109-D-72	106	Manuela Troitiño	0,0063	Chairas	Prado.
109-D-73	103	María Troitiño Nieto	0,0469	Chairas	Prado.
109-D-74	30	José Souto	0,0270	Río Dosus	Prado.
109-D-75	36	Ramona Souto	0,0363	Río Dosus	Monte alto.
109-D-76	78	José Souto Bouzas	0,0182	De Reigadas	Prado.
109-D-76	81	José Souto Bouzas	0,0755	Portela	Monte alto.
109-D-76	84	José Souto Bouzas	0,0168	Portela	Prado.
109-D-76	112	José Souto Bouzas	0,0026	Puente del Medio	Prado.
109-D-77	13	Ramona Souto Souto	0,0750	Gabián	Monte alto.
109-D-78	65	Herederos de Plácido Umia	0,0330	De Reigadas	Prado.
109-D-79	14	Servaado Umia	0,0105	Gabián	Prado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24456 ORDEN de 15 de noviembre de 1974 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros Docentes Estatales que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros Escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa habitación.

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante. Ampliación del Colegio Nacional de prácticas femenino, que contará con doce unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar, una unidad escolar maternal y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crea la unidad escolar de niñas de educación especial (hipoacúsicas) para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro.

Provincia de Badajoz

Municipio: Castuera. Localidad: Castuera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Joaquín Tena Artigas», que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial (deficientes mentales) para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Baleares

Municipio: Palma. Localidad: Palma. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Infante Don Felipe», que contará con veintitrés unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas, dos unidades

escolares de preescolar y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de educación especial (deficientes mentales) para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro.

Provincia de Burgos

Municipio: Belorado. Localidad: Belorado. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Raimundo de Miguel», que contará con dieciséis unidades escolares—la Dirección, con curso—(cinco unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial). A tal efecto se crea la unidad escolar mixta de educación especial (deficientes mentales medios y ligeros) para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Carrizosa. Localidad: Carrizosa. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con diez unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial. A tal efecto se crea la unidad escolar de educación especial (deficientes mentales) para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro.

Municipio: Moral de Calatrava. Localidad: Moral de Calatrava. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Agustín Sanz», que contará con veintisiete unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de preescolar y una unidad escolar mixta de educación especial). A tal efecto se crea la unidad escolar de educación especial (retardados límites) para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro.

Municipio: Santa Cruz de Mudela. Localidad: Santa Cruz de Mudela. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cervantes», que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto se crea la unidad escolar de niños de educación especial (deficientes mentales) para funcionar en locales adaptados.

Provincia de La Coruña

Municipio: Bolmorte. Localidad: Gándara. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con quince unidades escolares—la Dirección, con curso—(atorce unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se crea una unidad escolar mixta (servida por Profesora) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Da Guarda», que contará con treinta unidades escolares (tres unidades escolares de asistencia mixta, diez unidades escolares de niños, once unidades escolares de niñas, cinco unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de educación especial para niños subnormales), una plaza

de profesor y una plaza de profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, y autorización para la habilitación de dos aulas para funcionar en locales provisionales. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados en calle Cordelería, 64.

Municipio: La Coruña. Localidad: La Coruña. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Elviña», domiciliado en el barrio de Las Flores, que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección con función docente (tres unidades escolares de asistencia mixta, siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de asistencia mixta y la plaza de Director con función docente para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Lage. Localidad: Lage. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con diecinueve unidades escolares—la Dirección, con curso—(ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea la unidad escolar de niñas de educación especial (deficientes medios y leves) para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Lousame. Localidad: Silva. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con quince unidades escolares—la Dirección, con curso—(dos unidades escolares de asistencia mixta, cuatro unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de las localidades de Bejeres y Lesende, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Muros. Localidad: Esteiro. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con quince unidades escolares—la Dirección, con curso—(ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados dentro del Centro. Dos viviendas y una indemnización.

Provincia de Granada

Municipio: Baza. Localidad: Baza. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Baza», que contará con diecinueve unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial (deficientes mentales) para funcionar en locales del mismo Centro.

Municipio: Motril. Localidad: Motril. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Garvayo Dinelli», que contará con veinte unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial (retrasados mentales y medios) para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro.

Municipio: Motril. Localidad: Motril. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reina Fabiola», que contará con veintiuna unidades escolares y Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de educación especial (hipoacústicos) para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Andoain. Localidad: Andoain. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con treinta y cinco unidades escolares y Dirección sin curso (diecisiete unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de educación especial (deficientes intelectuales) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Pasajes. Localidad: Pasajes de San Juan. Ampliación de la Escuela graduada mixta «San Juan», que contará con nueve unidades escolares—la Dirección, con curso—(tres unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea la unidad escolar de niñas de educación especial para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Fartosos», que contará con veintiuna unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto, se crea la unidad escolar de niños de educación especial (deficientes mentales) para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Campos Eliseos», que contará con siete unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niñas de educación especial), dos aulas provisionales para niñas—la Dirección, con curso—. A tal efecto, se crea la unidad escolar de niñas de educación especial (deficientes mentales) para funcionar en locales del mismo Centro.

Municipio: Tremp. Localidad: Tremp. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con trece unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niños de educación especial. A tal efecto, se crea la unidad escolar de niños de educación especial (deficientes mentales) para funcionar en locales del mismo Centro escolar.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bachiller Atonso López», que contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Aldea del Fresno. Localidad: Aldea del Fresno. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Nuestra Señora de Fátima», que contará con cinco unidades escolares de asistencia mixta—la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Becerril de la Sierra. Localidad: Becerril. Constitución del Colegio Nacional mixto «Cristo del Buen Consejo», que contará con ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar—la Dirección, con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se integran las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y la unidad escolar de preescolar que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Campo Real. Localidad: Campo Real. Constitución del Colegio Nacional mixto «Carlos Ruiz», que contará con ocho unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar—la Dirección, con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados y se integran las tres unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, y las dos unidades escolares de preescolar que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Collado Mediano. Localidad: Collado Mediano. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Carlos Ruiz», que contará con cinco unidades escolares—la Dirección, con curso—(tres unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Collado Villalba. Localidad: La Estación. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Almirante Carrero Blanco», que contará con veinte unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro.

Municipio: Leganes. Localidad: Leganes. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Marqués de Leganes», de la calle Pizarro, 4, que contará con veinticuatro unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños y doce unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Bolivia», de la calle Villavieja, 29, que contará con catorce unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar—la Dirección, con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas (una, a cargo de Profesor, y otra, de Profesora) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Claudio Moyano», de la calle Cea Bermúdez, 26, que contará con veintiuna unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de preescolar, una unidad escolar maternal y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto «Doctor Conde de Arruga», de la calle Pico de los Artilleros, 146, barrio de Moratalaz, que contará con dieciocho unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y la plaza de Director para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Centro «Instituto Nacional de Rehabilitación de Inválidos», sito en la calle General Ricardos, 165, finca «Vista Alegre», que contará

con nueve unidades escolares de niños y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños de educación especial.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Huerfanitas de la Unión», en régimen de administración especial (Junta de Promoción Educativa), que contará con ocho unidades escolares de niñas—la Dirección, con curso—. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Regimiento Inmemorial del Rey», de la avenida de Moratalaz, 51, barrio de Moratalaz, que contará con treinta y cuatro unidades escolares y Dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, quince unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Real Armada», de la calle Corregidor Juan Francisco de Luján, 114, barrio de Moratalaz, que contará con treinta y cuatro unidades escolares y Dirección sin curso (quince unidades escolares de niños, quince unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Rubén Darío», de la calle Matapozuelo, 2, barrio de Canillas, que contará con veintinueve unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (trece unidades escolares de niños, trece unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto «Sagrado Corazón», de la calle General Zabala, 10, que contará con ocho unidades escolares mixtas—la Dirección, con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta (servida por Profesora) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación de la Escuela graduada de niñas «Sáez Reinares», de la calle Covadonga 13, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección, con curso—(cuatro unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Juan de la Cruz», de la calle Honduras, 10, que contará con ocho unidades escolares mixtas—la Dirección, con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta (una, servida por Profesor, y otra, por Profesora) para funcionar en locales adaptados, y se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, que componían la Escuela graduada de la misma denominación. Al mismo tiempo se suprime una unidad escolar maternal.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional mixto «Beatriz Galindo», de la calle Don Pedro, número 8, que contará con ocho unidades escolares mixtas, una unidad escolar de preescolar y una unidad escolar maternal. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados, y se convierten dos unidades escolares de párvulos en unidades escolares de asistencia mixta.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Orfanato Nacional del Pardo», de la calle General Ricardos, 185, en régimen de administración especial (Junta de Promoción Educativa), que contará con trece unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Residencia», de la calle Juan Montalvo, 6, que contará con doce unidades escolares—la Dirección, con curso—(tres unidades escolares mixtas, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados y se convierten siete unidades escolares mixtas en unidades escolares de niñas.

Municipio: El Molar. Localidad: El Molar. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta—la Dirección, con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados y se integran las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, que componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

Municipio: Moraleja Enmedio. Localidad: Moraleja Enmedio. Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con cuatro unidades escolares—la Dirección, con curso—(dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados, y se inte-

gran la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias.

Municipio: Moralzarzal. Localidad: Moralzarzal. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección, con curso—(dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, de acuerdo con el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: San Lorenzo de El Escorial. Localidad: San Lorenzo de El Escorial. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carmen Cabezeulo», que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, y se convierte una unidad escolar de preescolar en unidad escolar de niñas.

Municipio: Tielmes. Localidad: Tielmes. Constitución del Colegio Nacional mixto «Carlos Ruiz», que contará con ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar—la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta (servida por Profesor) para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Murcia

Municipio: Archena. Localidad: Archena. Constitución del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con catorce unidades escolares mixtas—dos de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano—la Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta (una, servida por Profesor, y otra, por Profesora), para funcionar en locales adaptados, y se integran las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, de régimen ordinario, convertidas en mixtas, y la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas, también convertidas en mixtas, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Antonio de Ulloa», de la calle Matías Montero, 88, en régimen de administración especial por Convenio con la Armada Española, de 13 de julio de 1973, que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cartagena. Localidad: Cartagena. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Carmen», sito en Alfonso XIII, 57, en régimen de administración especial por Convenio de 13 de julio de 1973 con la Armada Española, que contará con quince unidades escolares mixtas—la Dirección con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Jumilla. Localidad: Jumilla. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Francisco», que contará con trece unidades escolares mixtas—la Dirección, con curso—, dos de ellas, dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro.

Municipio: Murcia. Localidad: Orilla de Azarke. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección, con curso—(dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados, y se convierte una unidad escolar de niños, que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano, en de régimen ordinario de provisión.

Municipio: Murcia. Localidad: Santiago y Zarache. Constitución del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Atocha», que contará con catorce unidades escolares mixtas—la Dirección, con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, servida por Profesor, para funcionar en locales adaptados, y se integran, convertidas en mixtas y de régimen ordinario, las seis unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Navarra

Municipio: Baztán. Localidad: Elizondo. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con diecisiete unidades escolares—la Dirección, con curso—(ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niñas de educación especial para funcionar en locales adaptados. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares del municipio de Baztán, que se suprimen en otro apartado de esta Orden, el derecho que pueda alcanzarse a servir plaza en la comarca, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Oviedo

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Begoña», que contará con dieciséis unidades

escolares—la Dirección con curso—(ocho unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados en el mismo Centro.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Constitución del Colegio Nacional de niños «Sagrado Corazón», que contará con doce unidades escolares de niños y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares, para funcionar en locales de nueva construcción, y la plaza de Dirección con función docente. Se integran y trasladan cuatro unidades escolares de niños desglosadas de otro Centro de la localidad y se autoriza la habilitación de ocho aulas para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Palencia

Municipio: Aguilar de Campoo. Localidad: Aguilar de Campoo. Ampliación del Colegio Nacional mixto, comarcal, «El Soto», que contará con veintisiete unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, doce unidades escolares de niñas, tres unidades escolares de preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea la unidad escolar de niñas de educación especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Palencia. Localidad: Palencia. Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa Bárbara», en régimen de administración especial, por Resolución de la Subsecretaría de 22 de agosto de 1973, que contará con nueve unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar—la Dirección, con curso—. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta (servida por Profesora) para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Sevilla

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Localidad: Alcalá de Guadaíra. Constitución del Colegio Nacional mixto «Rafael Guiraurum», que contará con once unidades escolares mixtas—la Dirección, con curso—. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas (tres, a cargo de Profesor, y dos, a cargo de Profesora) para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, que componían la anterior Escuela graduada de la localidad.

Municipio: Alcalá de Guadaíra. Localidad: Alcalá de Guadaíra. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reina Fabiola», que contará con dieciocho unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Toledo

Municipio: Albarreal del Tajo. Localidad: Albarreal del Tajo. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con cinco unidades escolares—la Dirección, con curso—(una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas, una unidad escolar de preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial). A tal efecto, se crea la unidad escolar de niñas de educación especial (deficientes límites o ligeros) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cazalegas. Localidad: Cazalegas. Ampliación de la Escuela graduada mixta «Francisco Franco», que contará con siete unidades escolares—la Dirección con curso—(tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Dos Barrios. Localidad: Dos Barrios. Constitución del Colegio Nacional mixto «San Isidro Labrador», que contará con ocho unidades escolares mixtas—la Dirección, con curso—. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta (una, servida por Profesor, y otra, por Profesora), para funcionar en locales adaptados, y se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: Fuensalida. Localidad: Fuensalida. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tomás Romojaro», que contará con catorce unidades escolares mixtas y dos unidades escolares de preescolar—la Dirección, con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta (servida por Profesora) para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Oropesa y Corchuela. Localidad: Oropesa y Corchuela. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Martín Gallinar», que contará con quince unidades escolares—la Dirección, con curso—(ocho unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Villa de Don Fadrique. Localidad: Villa de Don Fadrique. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón y Cajal», que contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños y once unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipios: Villafraanca de los Caballeros. Localidad: Villafraanca de los Caballeros. Ampliación del Colegio Nacional mix-

to «Miguel de Cervantes», que contará con veintisiete unidades escolares y Dirección sin curso (doce unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Yepes. Localidad: Yepes. Ampliación del Colegio Nacional mixto «García Valiño», que contará con diecisiete unidades escolares y Dirección sin curso (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Valencia

Municipio: Carlet. Localidad: Carlet. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan Vicente Mora», que contará con cincuenta y siete unidades escolares y Dirección sin curso (veintidós unidades escolares de niños, veintidós unidades escolares de niñas, once unidades escolares de preescolar, dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial), una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Berango. Localidad: Berango. Constitución del Colegio Nacional mixto, en régimen de agrupación escolar, «Santo Domingo de Guzmán» para 640 puestos escolares y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 320 puestos escolares de E. G. B. y 40 de educación preescolar para funcionar en el edificio Elejalde, cedido a este Ministerio por la Fundación Benéfico Docente «Escuelas de D. Simón de Ochandategui y Arechavaleta». Se integran las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, así como las tres Escuelas unitarias (una de niños y dos de niñas) de este Municipio—dos de ellas (una de niños y una de niñas) dependientes del Patronato «Escuelas de Barriada de la Diputación de Vizcaya»—. La plantilla de profesorado quedará formada por los Profesores de las unidades escolares que se integran más ocho profesores de E. G. B. (cuatro Profesores y cuatro Profesoras), un Director con función docente y una Profesora de Educación preescolar.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares Estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Cádiz

Municipio: Barbate de Franco. Localidad: Los Caños. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «La Atlántida».

Municipio: Chiclana de la Frontera. Localidad: Pago del Humo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Espera. Localidad: Cariña. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «San Isidro Labrador».

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: El Romero. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «Hoyos de las Cunas».

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: El Romero.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «Llanos del Valle».

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: Salinillas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «El Chorreadero».

Municipio: Jerez de la Frontera. Localidad: San José del Valle. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta «Veigas de Elvira».

Municipio: Puerto Serrano. Localidad: Puerto Serrano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de San Pedro.

Municipio: Puerto Serrano. Localidad: Puerto Serrano. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Los Charcos.

Municipio: Tarifa. Localidad: Canchorrera del Valle. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar.

Municipio: Tarifa. Localidad: Casas de Porros. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar.

Municipio: Tarifa. Localidad: La Peña. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Horcajo de los Montes. Localidad: Horcajo de los Montes. Supresión de una unidad escolar de niñas en la Escuela graduada mixta «San José de Calasanz», que quedará con cinco unidades escolares (cuatro unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar) la Dirección, con curso—. A tal efecto, se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de La Coruña

Municipio: Lousame. Localidad: Bejeres. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lousame. Localidad: Escabia. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lousame. Localidad: Lesende. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Lugo

Municipio: Monforte de Lemos. Localidad: Moreda. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcalá de Henares. Localidad: Alcalá de Henares. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, sita en la finca «El Soto», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la plaza de Director sin curso del Colegio Nacional de niños «La Salle», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, que quedará con once unidades escolares de niños y la Dirección, con curso.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Supresión de la Dirección del Colegio Nacional de niñas «Nuestra Señora del Pilar», de la calle Ponferrada (barrio del Pilar), que contará con doce unidades escolares—la Dirección, con curso—(diez unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar).

Municipio: Madrid. Localidad: Villaverde-Orcasitas. Supresión de las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar que componían la Escuela graduada mixta «Pozoblanco».

Municipio: Villavieja de Lozoya. Localidad: Villavieja de Lozoya. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Provincia de Málaga

Municipio: Cartama. Localidad: Los Remedios. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Supresión de la unidad escolar de niñas de Zarandona, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Torre-Pacheco. Localidad: El Gimnasio. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas. Se reconoce a su Maestro titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarcal de Torre-Pacheco, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Torre-Pacheco. Localidad: Hortichuela. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas. Se reconoce al Maestro titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarcal de Torre-Pacheco, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Navarra

Municipio: Baztán. Localidad: Aniz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baztán. Localidad: Arizcun. Supresión de la unidad escolar de niños, quedando una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de preescolar.

Municipio: Baztán. Localidad: Errazu. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas, queda también una unidad escolar de preescolar.

Municipio: Baztán. Localidad: Irurita. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas, queda también una unidad escolar de preescolar.

Provincia de Oviedo

Municipio: Parres. Localidad: Montealea. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarcal de Arriónidas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Parres. Localidad: Toranzo. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarcal de Arriónidas, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Sevilla

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Dos Hermanas. Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas dependientes del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Teruel

Municipio: Aliaga. Localidad: Campos. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Aliaga. Localidad: Cirugeda. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Jorcas. Localidad: Jorcas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Arcentales. Localidad: Santa Cruz. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Galdames. Localidad: Chávarri. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gordéjuela. Localidad: Zaidu. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gúeñes. Localidad: La Cuadra. Supresión de la unidad escolar de niños y conversión en mixta de la de niñas.

Municipio: Gúeñes. Localidad: Sanchoso. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Zalla. Localidad: Ocharán. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Provincia de Zamora

Municipio: Cabañas de Sayago. Localidad: Cabañas de Sayago. Supresión de la unidad escolar de niñas y conversión en mixta de la de niños.

Tercero. Modificándose que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente necesario.

Provincia de Alicante

Municipio: Benidorm. Localidad: Benidorm. En la Escuela graduada mixta «Leonor Canalejas», domiciliada en Tomás Ortuño, constituida por diecisiete unidades escolares (siete unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar) y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas (dos de niños y dos de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Provincia de La Ceruela

Municipio: Rols. Localidad: Dices. En la Escuela graduada mixta, constituida por cuatro unidades escolares (dos de niñas y dos de niños) y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de tres aulas de asistencia mixta, para funcionar en locales cedidos provisionalmente.

Provincia de Madrid

Municipio: Chinchón. Localidad: Chinchón. En la Escuela graduada mixta «Hermanos Ortiz de Zárate», constituida por siete unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños y un aula para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Soto del Real. Localidad: Soto del Real. En la Escuela graduada mixta, constituida por una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y un aula provisional de niñas y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. En la Escuela graduada mixta «Vista Alegre», constituida por tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de asistencia mixta, para funcionar en locales provisionales. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Murcia. Localidad: Zarandona. En el Colegio Nacional mixto «San Félix», constituido por doce unidades escolares mixtas y dos aulas provisionales y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Oviedo

Municipio: Carreño. Localidad: Candás. En el Colegio Nacional mixto «San Félix», constituido por diez unidades escolares de niños, diez unidades escolares de niñas y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en locales provisionales.

Provincia de Toledo

Municipio: Quero. Localidad: Quero. En la Escuela graduada mixta, constituida por tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar y la Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula para niñas, que funcionará en locales provisionales.

Cuarto. Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares, o la denominación de

los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 13 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Inspector Escolar Padre Franco», domiciliado en Venta de Vargas, que contará con veintitrés unidades escolares y Dirección sin curso (diez unidades escolares de niños y trece unidades escolares de niñas). A tal efecto se integran las cinco unidades escolares de niñas que componían la Escuela graduada de niñas «Nuestra Señora de los Angeles», dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía de María», transformadas en de régimen ordinario de provisión. Se transforma una unidad escolar de niñas en unidad escolar de niños. Estas unidades escolares funcionarán en los mismos locales que venían haciéndolo.

Provincia de La Coruña

Municipio: Curtis. Localidad: Teijeiro. Modificación del Colegio Nacional mixto, comarcal, que contará con diez unidades escolares y la Dirección con curso (nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se transforma en unidad escolar de régimen ordinario de provisión, la unidad escolar dependiente del Consejo Escolar Primario «Sociedad Deportiva y Cultural», que venía funcionando en este Centro.

Municipio: Múgardos. Localidad: Múgardos. Se autoriza la denominación de «Unión Múgardesa», para el Colegio Nacional mixto, comarcal, sito en Cuatro Caminos.

Municipio: Mugarzos. Localidad: Franza. Integración de una unidad escolar de educación preescolar en el Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se integra la Escuela unitaria de educación preescolar de Franza, que seguirá funcionando en los mismos locales. Se autoriza la denominación de «Santiago Apóstol», para este Colegio Nacional mixto.

Provincia de Madrid

Municipio: Villaalba. Localidad: La Estación. Modificación del Colegio Nacional mixto «Barrio Estación», que contará con veintidós unidades escolares, una plaza de Maestro y una plaza de Maestra diplomados en Educación Física y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se desglosan seis unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse en otro Centro de la localidad.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Constitución del Colegio Nacional de niñas «República Argentina», de la calle Requena, número 1, que contará con once unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se convierte en unidad de niñas una unidad escolar de preescolar, y se integran las siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación.

Municipio: San Fernando de Henares. Localidad: San Fernando de Henares. Ampliación del Colegio Nacional mixto «María Antonia Gañalons», que contará con veintiocho unidades escolares y una plaza de Director con función docente (doce unidades escolares de niños, catorce unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto se integran cuatro unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar, que se desglosan de la anterior agrupación escolar de la localidad.

Provincia de Murcia

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Antonio», que contará con diecisiete unidades escolares y la Dirección con curso (ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se integra, convertida en de niñas, y de régimen ordinario, la unidad escolar mixta de Las Canteras, que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Andrés Barquero», que contará con quince unidades escolares y la Dirección con curso (once unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se integra, transformada en de régimen ordinario, una unidad escolar de niños que dependía del Consejo Escolar Primario de Maestros del E. O. S. E., y, al mismo tiempo, se autoriza la habilitación de tres aulas para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia. Constitución del Colegio Nacional mixto «Santa María de Gracia», que contará con

diez unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se integran las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, que componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación de la avenida Nicolás de las Peñas, y las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas y de régimen ordinario de la barriada Santa María de Gracia, que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Murcia. Localidad: La Albatalla. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con seis unidades escolares y la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto, se convierten en de régimen ordinario, las dos unidades escolares de niños y las unidades escolares de niñas que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Murcia. Localidad: La Albatalla. Modificación de la Escuela graduada mixta «Sagrada Familia», que contará con seis unidades escolares y la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas). A tal efecto, se convierten en de régimen ordinario, dejando de depender del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Murcia. Localidad: Javalí Nuevo. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con quince unidades escolares y cuatro aulas provisionales y la Dirección con curso (seis unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se integran las cuatro unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar con las cuatro aulas provisionales que componían la anterior Escuela graduada mixta, y las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, convertidas en de régimen ordinario, que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Murcia. Localidad: El Puntal. Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares y la Dirección con curso (tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas). A tal efecto, se convierte una unidad escolar de niñas, que dependía del Consejo Escolar Primario, en unidad escolar de régimen ordinario de provisión.

Municipio: Murcia. Localidad: El Real. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de los Dolores», que contará con veinte unidades escolares y un aula de niños y un aula de niñas provisionales y la Dirección con curso (diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas). A tal efecto, se integran, convertidas en de régimen ordinario de provisión, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas de la plaza de la Iglesia, que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Murcia. Localidad: Santa Cruz. Constitución del Colegio Nacional mixto «Cristo de la Expiración», que contará con ocho unidades escolares mixtas y la Dirección con curso. A tal efecto, se integra y traslada a locales del Centro, la unidad escolar de niños, convertida en mixta de régimen ordinario, que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano, y se integran las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas, que componían la anterior Escuela graduada mixta de la misma denominación.

Municipio: Murcia. Localidad: La Voz Negra. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas y la Dirección con curso y un aula provisional. A tal efecto, se integran las dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas de régimen normal, convertidas en mixtas, y las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, también convertidas en mixtas y de régimen ordinario de provisión, que dependían del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Municipio: Ulea. Localidad: Ulea. Modificación de la Escuela graduada mixta «Santa Cruz», que contará con ocho unidades escolares y la Dirección con curso (cuatro unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de preescolar). A tal efecto, se convierte en unidad escolar de niños de educación normal, una unidad de niños de educación especial. Se autoriza la escolarización de los alumnos en régimen graduado, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Provincia de Oviedo

Municipio: Cangas del Narcea. Localidad: Cangas del Narcea. Constitución del Colegio Nacional de niñas «Alejandro Cassana», que contará con dieciséis unidades escolares y Dirección sin curso (dieciséis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto se integran las unidades escolares desglosadas del Colegio Nacional mixto de la misma denominación, y, al mismo tiempo, se autoriza la habilitación de tres aulas para niñas, que funcionarán en locales provisionales.

Municipio: Cangas del Narcea. Localidad: Cangas del Narcea. Modificación del Colegio Nacional mixto «Alejandro Cassana», que pasa a ser Colegio Nacional de niños y contará con veintidós unidades escolares y Dirección sin curso (once unidades escolares de niños, una unidad escolar de preescolar y una unidad escolar de niños de educación especial). A tal efecto se desglosan dieciséis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar, que pasan a otro Centro.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Mar», que pasa a ser Colegio Nacional de niñas y contará con dieciséis unidades escolares y

Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan cuatro unidades escolares de niños, que pasan a otro Centro de la localidad, se crean cuatro unidades escolares de niñas, para funcionar en locales de nueva construcción, a los que se trasladan las doce unidades escolares de niñas ya existentes; al mismo tiempo se autoriza la habilitación de cuatro aulas, para funcionar en locales provisionales.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Se autoriza la denominación de «Capitán General Julio Coloma Gallegos», para el Colegio Nacional mixto de Educación General Básica que se denominaba «Aben Bassó».

Provincia de Valencia

Municipio: Jarafuel. Localidad: Jarafuel. Modificación de la Escuela graduada mixta «Arias Andréu», constituida por dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar, que pasa a ser de régimen ordinario de provisión, dejando de depender del Consejo Escolar Primario Municipal «Arias Andréu».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Galdácano. Localidad: Bengóche-Aperribay. Modificación del Colegio Nacional mixto «Aperribay», que contará con ocho unidades escolares mixtas y una unidad escolar de preescolar y la Dirección con curso. A tal efecto, se convierten dichas unidades escolares en de régimen ordinario de provisión, dejando de depender del Consejo Escolar Primario «Caja de Ahorros de Vizcaya».

Quinto. Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Telde. Localidad: Jinámar. Se rectifica la Orden de 30 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), haciendo constar, que el municipio es Telde, y no Jinámar, como figuraba en la referida Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de noviembre de 1974.—P. D. el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa

24457 ORDEN de 18 de noviembre de 1974 por la que se dispone que entre las enseñanzas que puede impartir el Colegio Universitario San Pablo, «CEU», deben figurar las correspondientes al primer curso de la Facultad de Farmacia.

Ilmo. Sr.: Por Decreto 2020/1973, de 12 de julio, fué aprobada la adaptación del Colegio Universitario San Pablo, «Centro de Estudios Universitarios», de Madrid, al Decreto 2551/1972, de 21 de julio, autorizándosele para impartir, entre otras, las enseñanzas del primer ciclo de la Facultad de Ciencias, en las que se consideraba incluido el primer curso de la Facultad de Farmacia, común en ambas Facultades, de acuerdo con el artículo 3.º del Decreto de 3 de junio de 1965.

Teniendo en cuenta que, con posterioridad al Decreto primeramente citado, fueron promulgadas las directrices que han de seguir los Planes de Estudios de las Facultades de Ciencias y de Farmacia por Resoluciones de 17 de julio y 13 de noviembre de 1973, respectivamente, y que de acuerdo con ellas dejan de ser comunes los primeros cursos de ambas enseñanzas,

Este Ministerio, en uso de la autorización concedida por el artículo 4.º del Decreto 2020/1973, de 12 de julio, ha dispuesto que, entre las enseñanzas que puede impartir el Colegio Universitario San Pablo, «CEU», deben figurar las correspondientes al primer curso de la Facultad de Farmacia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de noviembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

24458 CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de julio de 1974 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en Colegios no estatales de Educación General Básica y Preescolar de los Centros docentes que se mencionan.

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 238, de fecha 28 de septiembre de 1974, páginas 19836 y 19837, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

«Provincia: Guipúzcoa.

Municipio: Eibar.

Localidad: Eibar.

Denominación: «Santa María de la Providencia».

Domicilio: Aldatze, 5.

Titular: Hijas de Santa María de la Providencia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de trece unidades con capacidad para 250 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aldatze, 5.»

debe decir:

«Provincia: Guipúzcoa.

Municipio: Eibar.

Localidad: Eibar.

Denominación: «Santa María de la Providencia».

Domicilio: Aldatze, 5.

Titular: Hijas de Santa María de la Providencia.

Transformación y clasificación definitiva en Colegio de Educación General Básica de trece unidades con capacidad para 520 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Aldatze, 5.»

MINISTERIO DE INDUSTRIA

24459

DECRETO 3284/1974, de 7 de noviembre, para la declaración de urgente ocupación y establecimiento de servidumbre de paso en terrenos sitos en la península de Jandia (Puerteventura), necesarios para acopio de materias primas para la industria de la que es titular «Cementos Especiales, S. A.», en Arguineguín (Gran Canaria).

Por Decreto cuatrocientos ochenta y cuatro/mil novecientos sesenta y nueve, de veintisiete de marzo, modificado parcialmente por otra disposición de igual rango mil quinientos sesenta/mil novecientos setenta y dos, de ocho de junio, se declararon de preferente localización industrial determinadas zonas de las islas Canarias. De acuerdo con los expresados Decretos, con lo dispuesto en la Ley ciento cincuenta y dos/mil novecientos sesenta y tres, de dos de diciembre, y con el Decreto dos mil ochocientos cincuenta y tres/mil novecientos sesenta y cuatro, de ocho de septiembre, referentes a industrias de interés preferente, las Empresas que se acojan al régimen establecido en aquella declaración gozarán, entre otros, del beneficio de expropiación forzosa; entendiéndose implícitas, a estos efectos, las declaraciones de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados requeridos por la Ley de Expropiación Forzosa y establecimiento de servidumbres.

Entre las Empresas acogidas a aquella declaración de interés preferente figura «Cementos Especiales, S. A.», y la calificación como tal tuvo lugar mediante Orden ministerial de trece de agosto de mil novecientos setenta y tres.

Con fecha veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, la representación de «Cementos Especiales, S. A.», ha solicitado la expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de bienes propiedad de «Terrenos Canarias, S. A.», así como constitución de servidumbre de paso e instalación de una cinta o línea de transporte, por ser inmediatamente necesarios para el acopio de materias primas a la fábrica de cementos de la que dicha Empresa es titular, sita en Arguineguín, en la isla de Gran Canaria. Abierto el período de información pública, previsto por el artículo cincuenta y seis del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, fueron formuladas alegaciones por la representación de «Terrenos Canarias, S. A.», propietaria de los terrenos objeto del expediente, de «Jandia Devco, S. A.», titular del derecho de opción de compra de uno de los bienes afectados, y por don Rafael López Socas, en representación de tres Sociedades propietarias de terrenos no afectados por el expediente y distantes de las instalaciones proyectadas.

Las alegaciones formuladas pueden considerarse, en conjunto, como apreciaciones subjetivas en relación con la situación de hecho, posibilidades de hecho y afecciones de intereses, y carecen de la virtualidad necesaria para impedir se otorguen los beneficios solicitados por «Cementos Especiales, Sociedad Anónima», y, en parte, podrán ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

La urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación está justificada por la inmediata necesidad de ejecución de los proyectos aprobados y especialmente determinada por lo dispuesto en el artículo trece del Decreto dos mil ochocientos cincuenta y tres/mil novecientos sesenta y cuatro, de ocho de septiembre. Únicamente dotando al procedimiento expropiatorio de la celeridad que comporta la urgente ocupación de terrenos será factible el cumplimiento de los objetivos impuestos a la Empresa expropiante.